

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3354 Extracto de la Orden de la Consejería Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convocan los Premios de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2018.

BDNS(Identif.): 401066

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Objeto de la Orden.

Aprobar la convocatoria de Premios de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2018 en régimen de concurrencia competitiva, para dar un reconocimiento institucional al más alto nivel a aquellas actuaciones reconocidas como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía que impulsen el desarrollo y la competitividad de las empresas y asociaciones artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

Segundo. Beneficiarios.

Para las categorías Premio Regional de Artesanía y Premio Producto Artesano podrán participar las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos artesanos en la Región de Murcia, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, conforme la Ley 1/2014, de Artesanía de la Región de Murcia, de 13 de marzo, correspondiendo su oficio artesano con uno de los descritos en el Repertorio de Artesanía Regional publicado mediante orden de la Consejería competente, excluyendo la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Para la categoría Premio al Emprendimiento Artesano podrán participar las personas físicas o jurídicas cuya actividad económica en el sector de la artesanía sea realizada en la Región de Murcia, con un recorrido formal inferior a cinco años desde la orden de convocatoria. En el caso de ser personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos artesanos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, deberá realizarlos conforme la Ley 1/2014, de Artesanía de la Región de Murcia, de 13 de marzo, y corresponder su oficio artesano con uno de los descritos en el Repertorio de Artesanía Regional publicado mediante orden de la Consejería competente, excluyendo la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Para la categoría Premio Promociona Artesanía para Entidades Privadas podrán participar las personas físicas o jurídicas privadas que actúen en la Región de Murcia y que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía creativa. Se excluye la promoción de artesanía alimentaria, así como de perfumes, cosméticos y similares.

Para la categoría Premio Promociona Artesanía para Entidades Públicas podrán participar las entidades u organismos públicos que actúen en la Región de Murcia y que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía creativa. Se excluye la promoción de artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Para la categoría Premio Belén Artesano Navidad podrán participar entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, que presenten un proyecto de montaje del Belén que cumplan como mínimo con los requisitos especificados en el Anexo II de la orden de Convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

La orden de convocatoria se registrará por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de participación en los Premios de Artesanía de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 172 del 26 de julio de 2016. Así como, por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Crédito presupuestario.

El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender estas actuaciones será de 10.250 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria Sección 16, Servicio 04, Programa 724B "Artesanía", Subconcepto 489.01 "Premios y distinciones" Proyecto n.º 038859180000.

Quinto. Cuantía de las ayudas.

1.- Los premiados en cada categoría recibirán un trofeo representativo y un diploma acreditativo de su condición.

2.- La dotación económica de las distintas categorías será la indicada a continuación, aplicándose a estas cantidades las retenciones fiscales establecidas por ley:

a) Premio Regional de Artesanía: 3.000 euros.

b) Premio Producto Artesano: 2.000 euros.

c) Premio al Emprendimiento Artesano: 1.500 euros.

d) Premio Promociona Artesanía para Entidades Privadas: 1.500 euros.

e) El Premio Promociona Artesanía para Entidades Públicas no tendrá dotación económica.

d) El Premio Belén Artesano Navidad: 2.250 euros en tres categorías. Primer premio 1.000 euros, segundo premio 750 euros y tercer premio 500 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de mayo de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.